



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 15 de marzo de 2007.

VISTO la Resolución N° 183/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Francisco, relacionada con la situación de la alumna Lorena Carina ESPINOSA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Seminario Final, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 183/2006 de la Facultad Regional San Francisco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 183/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Francisco y convalidar el cursado de la asignatura Seminario Final,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Inglés II, a la alumna Lorena Carina ESPINOSA, Legajo N° 4053, de la carrera Licenciatura en Administración Rural.
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 323/2007

UTN
mel
JMS
MS

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSÉ MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento